

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**26600** *Extracto de la Resolución de 4 de Julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de compensaciones a los transportes marítimos y aéreos de mercancías, con origen o destino en Melilla, realizados en 2023 y se aprueba el modelo de solicitudes.*

BDNS(Identif.):773599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773599>)

Primero. Convocatoria y beneficiarios:

Acordar la aprobación de la convocatoria para la ciudad autónoma de Melilla regulada en el Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, para el otorgamiento de las compensaciones correspondientes a los transportes marítimos y aéreos de determinadas mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla, realizados a lo largo del año 2023.

Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas indicadas en el artículo 9 del citado Real Decreto y que cumplan los requisitos del artículo 10, siendo necesario que las mercancías correspondan a alguno de los productos siguientes:

- a) Productos originarios o transformados en Melilla, según su artículo 3.
- b) Materias primas y productos intermedios, también llamados «inputs», necesarios para la producción de los productos del apartado anterior, siempre que no se encuentren en Melilla, según su artículo 4.
- c) Mercancía en stock proveniente de importaciones destinadas a consumo realizadas por pequeñas y medianas empresas (pymes) comerciales de Melilla, sujetas al régimen de venta al por menor, según su artículo 5.
- d) Mercancías peligrosas procedentes de Melilla o del resto de la Unión Europea, según su artículo 6.1.
- e) Residuos generados en Melilla, según su artículo 6.2.

Segundo. Finalidad:

Compensación destinada a abaratar el coste efectivo del transporte de determinadas mercancías por vía marítima y aérea entre la Ciudad de Melilla y la península, así como el efectuado entre ambas ciudades autónomas, y entre estas y otros territorios de los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, realizado en 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla,

publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2023.

Cuarto. Imputación presupuestaria:

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 17.20.56.441P.478.04 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el año 2024 y en una cuantía de 125.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Solicitudes:

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se ajustarán al modelo y contenido especificado en la convocatoria y estarán disponibles para cumplimentarse y presentarse en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

<https://sede.administracionespublicas.gob.es>

Madrid, 4 de julio de 2024.- El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.

ID: A240033705-1